

 <p>Alcaldía Municipal Versalles</p>	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 1 de 19
		TRD. 100.18.6
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CODIGO: MV. F001
		Versión: 03

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA N° MC-015-2026.**

Señores:

SERVICIOS INTEGRALES L&P S.A.S

NIT N° 901581662-3

JICELA RAMIREZ MEZA

C.C N° 1.114.061.617 Expedida en San Pedro Valle

Dirección: MZ B Casa 3 B/ El Porvenir

Telefono : 3176488455

Correo electrónico : serviciosintegraleslyp2022@gmail.com

Municipio : San Pedro Valle

Cordial saludo,

De acuerdo con el informe de evaluación del proceso de selección de mínima cuantía N° **MC-015-2026**, La Administración Municipal de Versalles Valle del Cauca procede a comunicarle la aceptación de su oferta presentada el día **18 DE JUNIO DEL 2026**. De conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera:

Por lo anterior, usted deberá de cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones previstas en la invitación pública N° **MC-015-2026** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El contratista se obliga con el Municipio de Versalles Valle del Cauca, a cumplir con el siguiente objeto contractual: **“CONTRATAR LA**

Proyectó y Revisó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.

Aprobó: Alba Marina Gómez – alcaldesa.

 <p>Alcaldía Municipal Versalles</p>	<p>MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2</p>	Página 2 de 19
		TRD. 100.18.6
	<p>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</p>	CODIGO: MV. F001
		Versión: 03

ADQUISICIÓN Y GARANTÍA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SUS ACCESORIOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD. “

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El contratista se compromete con el Municipio de Versalles Valle del Cauca, a realizar las actividades específicas señaladas en la ficha de condiciones técnicas, estudios previos e invitación pública las cuales hacen parte de la presente aceptación de oferta.

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	COMPUTADOR CORPORATIVO DE ESCRITORIO MICRO TORRE	PROCESADOR: Intel Core i7-14700 RAM: 16 GB DDR5 RAM DISCO: 512 GB SSD LICENCIA: Windows 11 Pro. Monitor: Dell Pro-LED de 21,5 pulgadas con resolución Full HD (1920 x 1080)	UNIDAD	1	\$7.400.000	\$7.400.000
02	IMPRESORA LASER MULTIFUNCIÓNAL	laser, Multifuncional, Impresión doble faz automática. Ups Apc Bvx1200I-Im 1200va Interactiva 6 Tomas Avr 650 Watts	UNIDAD	1	\$2.000.000	\$2.000.000
03	MONITORES	Características: 22 pulgadas full HD resolución 1920 x 1080 colectividad HDMI - VGA	UNIDAD	3	\$363.768	\$1.091.306
PRESUPUESTO TOTAL						\$10.491.306

Las siguientes son las condiciones técnicas mínimas que se exigen para los bienes a suministrar en el marco del presente proceso contractual:

REQUERIMIENTO TÉCNICOS.

El contratista deberá entregar la totalidad de los bienes descritos en el cuadro de presupuesto, de acuerdo con las cantidades, valores unitarios y características técnicas mínimas allí señaladas.

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 3 de 19
		TRD. 100.18.6
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CODIGO: MV. F001
		Versión: 03

- ✚ Todos los equipos deberán ser nuevos, originales, de primer uso y contar con garantía del fabricante.
- ✚ El computador deberá entregarse con sistema operativo Windows 11 Pro debidamente licenciado.
- ✚ Los equipos deberán incluir todos los cables, conectores, adaptadores y accesorios necesarios para su funcionamiento.
- ✚ La impresora deberá incluir funciones de impresión, copia y escaneo, así como capacidad de impresión dúplex automática.
- ✚ Los monitores deberán ser compatibles con el computador suministrado y contar con conectividad HDMI y/o VGA.
- ✚ El contratista deberá realizar la instalación, configuración y pruebas de funcionamiento de los equipos.
- ✚ Los bienes deberán entregarse con sus respectivos certificados de garantía y soporte técnico.

✚ **CONDICIONES DE RECIBO A SATISFACCIÓN**

La entidad recibirá los bienes únicamente cuando se verifique:

- ✚ Que las cantidades entregadas correspondan a las contratadas.
- ✚ Que las características técnicas cumplan o superen las especificaciones mínimas.
- ✚ Que los equipos sean nuevos, originales y funcionales.

Proyectó y Revisó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.
Aprobó: Alba Marina Gómez – alcaldesa.

 <p>Alcaldía Municipal Versalles</p>	<p>MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2</p>	Página 4 de 19
		TRD. 100.18.6
	<p>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</p>	CODIGO: MV. F001
		Versión: 03

- ✚ Que los seriales, modelos y referencias coincidan con los documentos entregados.
- ✚ Que el sistema operativo y las licencias estén debidamente instalados y activados, cuando aplique.
- ✚ Que los monitores, impresora, UPS y computador superen prueba básica de funcionamiento.
- ✚ Que se entregue la garantía del fabricante o proveedor.
- ✚ Que no existan golpes, daños físicos, piezas faltantes, accesorios incompletos o defectos visibles.
- ✚ La entidad se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas antes de suscribir el acta de recibo a satisfacción.

NOTA N° 01: El estudio de costos incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) (Cuando Aplique), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, por lo tanto, la Alcaldía Municipal no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA N° 02: La Alcaldía Municipal no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA N° 03: El valor de la oferta no podrá superar el valor total máximo a ofertar establecido por la entidad. Si el mismo se presenta en cero (0) hará incurrir en causal de rechazo de la oferta presentada.

NOTA N° 04: El oferente solo podrá presentar una oferta.

NOTA N° 05: Con la presentación de la propuesta, en referencia a los numerales descritos, el proponente se obliga al cumplimiento de todas las obligaciones y especificaciones

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 5 de 19
		TRD. 100.18.6
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CODIGO: MV. F001
		Versión: 03

establecidas en los estudios previos y demás documentos anexos del presente proceso de selección.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Además de las obligaciones templadas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente documento, las partes se obligan a:

🚧 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL MUNICIPIO DE VERSALLES (VALLE DEL CAUCA).
- 2) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de las actividades contractuales.
- 3) Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación pública, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- 4) El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna sin autorización previa del Municipio de Versalles Valle del Cauca.
- 5) Constituir, allegar y mantener vigentes las garantías exigidas por el Municipio de Versalles Valle del Cauca, en especial la garantía única de cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato y la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en los porcentajes, valores y vigencias establecidos en la cláusula de garantías del presente documento. La garantía deberá ser aprobada por la Entidad antes del inicio de la ejecución contractual.

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 6 de 19
		TRD. 100.18.6
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CODIGO: MV. F001
		Versión: 03

realizar el pago oportuno de estampillas, de conformidad con los acuerdos Municipales que regulen la materia.

- 6) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 7) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- 8) Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informe de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
- 9) Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
- 10) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- 11) Aportar la respectiva documentación que acredite estar al día en el pago de los aportes al SGSSS: salud, pensión y ARL y parafiscales.
- 12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso contractual, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública y las disposiciones legales vigentes en dicha materia.
- 13) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, así como de los hechos a que haya dado lugar y que pongan en riesgo el contrato de conformidad con lo establecido en el estatuto general de la contratación de la administración pública.

 <p>Alcaldía Municipal Versalles</p>	<p>MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2</p>	Página 7 de 19
		TRD. 100.18.6
	<p>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</p>	CODIGO: MV. F001
		Versión: 03

- 14) Atender los requerimientos que en aplicación del principio de coordinación imparta el SUPERVISOR DEL MUNICIPIO encargado de la vigilancia y control del contrato, tendientes a la buena ejecución del objeto contratado, así como rendir los informes que le soliciten.
- 15) Se compromete y obliga frente al municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
- 16) Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
- 17) Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal, este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.
- 18) Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad.
- 19) Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
- 20) Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
- 21) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

 <p>Alcaldía Municipal Versalles</p>	<p>MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2</p>	Página 8 de 19
		TRD. 100.18.6
	<p>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</p>	CODIGO: MV. F001
		Versión: 03

- 22)** Mantener la buena imagen y credibilidad del proceso con resultados de calidad y ajustados a las normas vigentes en el servicio.
- 23)** Se compromete a cumplir con cada una de las obligaciones y actividades del contrato.
- 24)** Acatar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar para el cabal el cumplimiento del objeto del contrato.
- 25)** Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley, así como descritas en la propuesta presentada al municipio.

✚ OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y TECNICAS DEL CONTRATISTA.

- 1) Garantizar que los equipos sean de calidad y los especificados en las solicitudes, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por la NTC -Normas Técnicas Colombianas- y según lo solicitado por el supervisor del contrato.
- 2) Garantizar que los productos no representen riesgo indebido para el personal que los manipule.
- 3) Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados.
- 4) Entregar al supervisor del contrato, los listados de cada uno de los suministros realizados durante los periodos estipulados entre el contratista y el supervisor, y los acumulados del contrato, relacionando fecha de suministro y especificaciones técnicas.
- 5) Entregar bienes nuevos, originales y libres de defectos.

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 9 de 19
		TRD. 100.18.6
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CODIGO: MV. F001
		Versión: 03

- 6) Aceptar los procedimientos administrativos que determine el municipio de Versalles, Valle del Cauca para la ejecución del contrato.
- 7) Entregar la totalidad de los bienes en el lugar indicado por la Alcaldía Municipal de Versalles.
- 8) Entregar los equipos debidamente empacados, protegidos y en condiciones adecuadas de almacenamiento y transporte.
- 9) Realizar la instalación, conexión y prueba básica de funcionamiento de los equipos, impresora, monitores y UPS.
- 10) Entregar al supervisor del contrato la relación de seriales, marcas, modelos y referencias de cada bien suministrado.
- 11) Garantizar que los equipos sean compatibles con el sistema operativo y las necesidades administrativas de la entidad.
- 12) Atender durante el periodo de garantía los defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o inconsistencias técnicas atribuibles al bien suministrado.
- 13) Reponer, cambiar o corregir, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos, daños de fábrica o incumplimiento de especificaciones.
- 14) Entregar factura, remisión, garantía, manuales, fichas técnicas y demás documentos requeridos para el ingreso al almacén municipal.
- 15) Suscribir acta de entrega y recibo a satisfacción, previa verificación técnica por parte del supervisor.
- 16) Constituir y mantener vigente durante la ejecución contractual y por el término adicional exigido por la Entidad, la póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales, con los amparos de cumplimiento del contrato y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, cada uno equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de las modificaciones, ampliaciones o actualizaciones que deban efectuarse en caso de prórroga, adición, suspensión, modificación o cualquier otra variación contractual.

 <p>Alcaldía Municipal Versalles</p>	<p>MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2</p>	Página 10 de 19
		TRD. 100.18.6
	<p>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</p>	CODIGO: MV. F001
		Versión: 03

🚧 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- 1) Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
- 2) Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
- 3) Pagar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
- 4) Agendar las actuaciones que debe atender el contratista de acuerdo el nivel de prioridad.
- 5) Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo de este.
- 6) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la interventoría y/o supervisión.
- 7) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
- 8) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 9) Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo con la ley.
- 10) Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 11 de 19
		TRD. 100.18.6
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CODIGO: MV. F001
		Versión: 03

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato asciende a la **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$10.491.306)** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La propuesta económica hace parte integral del presente documento. Se establece un valor unitario a cada ítem y el valor unitario se determina de conformidad a lo establecido por el contratista en la propuesta económica.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Versalles Valle del Cauca, determino que cancelará al contratista el valor del contrato mediante la suscripción de UN (01) acta de pago, mediante el cual se evidencie el avance de la ejecución del cien por ciento (100%) del valor contratado, de acuerdo con la ejecución real y verificable del objeto contractual.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos administrativos a que haya lugar:

- 1) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- 2) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
- 3) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- 4) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

El pago antes señalado, se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Municipio, de tal manera que el Municipio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el CONTRATISTA

 <p>Alcaldía Municipal Versalles</p>	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 12 de 19
		TRD. 100.18.6
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CODIGO: MV. F001
		Versión: 03

cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. El contratista autoriza al Municipio de Versalles Valle del Cauca, para que, por conducto de la secretaría de Hacienda Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal que deberá de Asumir el contratista son los relacionados a continuación:

CARGA TRIBUTARIA	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.
SOBRETASA PRO-DEPORTE MUNICIPAL	2.5 % Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4% Sobre el total del contrato
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0.5% sobre el valor del contrato
RETEICA ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETEICA	8 *1000
RETEFUENTE	SEGÚN APLIQUE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
IVA	SEGÚN APLIQUE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Proyectó y Revisó: **Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.**
Aprobó: Alba Marina Gómez – alcaldesa.

 <p>Alcaldía Municipal Versalles</p>	<p>MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2</p>	Página 13 de 19
		TRD. 100.18.6
	<p>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</p>	CODIGO: MV. F001
		Versión: 03

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Versalles Valle del Cauca o dónde el Supervisor del Contrato le indique.

CLÁUSULA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal del 2026 e imputado presupuestalmente así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°180 del 27 de Abril del 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS. De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza, objeto, cuantía, plazo, obligaciones y riesgos derivados del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA, identificado con NIT N.º 891.901.155-2, garantía única de cumplimiento expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los riesgos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La garantía deberá constituirse, allegarse y aprobarse por parte de la Entidad como requisito previo para la ejecución del contrato y antes de la suscripción del acta de inicio, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, la invitación pública, la oferta aceptada y la normatividad contractual vigente.

La garantía deberá contener, como mínimo, los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA MÍNIMA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	\$1.049.130,60	Desde el 24/06/2026 hasta el 24/01/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	\$1.049.130,60	Desde el 24/06/2026 hasta el 24/01/2027

Proyectó y Revisó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.
Aprobó: Alba Marina Gómez – alcaldesa.

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 14 de 19
		TRD. 100.18.6
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CODIGO: MV. F001
		Versión: 03

Para el presente contrato, el CONTRATISTA constituyó la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal N.º 45-44-101175945, Anexo 0, expedida el 22 de junio de 2026 por SEGUROS DEL ESTADO S.A., en la cual figura como tomador/garantizado SERVICIOS INTEGRALES L&P S.A.S., identificado con NIT N.º 901.581.662-6, y como asegurado/beneficiario el MUNICIPIO DE VERSALLES, identificado con NIT N.º 891.901.155-2.

La póliza ampara los perjuicios ocasionados durante la ejecución del Contrato N.º MC-015-2026, relacionado con: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y GARANTÍA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SUS ACCESORIOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.”**

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NÚMERO DE PÓLIZA	45-44-101175945
ANEXO	0
FECHA DE EXPEDICIÓN	22/06/2026
TOMADOR / GARANTIZADO	SERVICIOS INTEGRALES L&P S.A.S.
NIT TOMADOR	901.581.662-6
ASEGURADO / BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE VERSALLES
NIT ASEGURADO	891.901.155-2
VALOR ASEGURADO TOTAL	\$2.098.261,20
PLAN DE PAGO	CONTADO

La póliza N.º 45-44-101175945 presenta un valor asegurado total de DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$2.098.261,20), distribuido así:

Proyectó y Revisó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.
Aprobó: Alba Marina Gómez – alcaldesa.

 <p>Alcaldía Municipal Versalles</p>	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 15 de 19
		TRD. 100.18.6
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CODIGO: MV. F001
		Versión: 03

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NÚMERO DE PÓLIZA	45-44-101175945
ANEXO	0
FECHA DE EXPEDICIÓN	22/06/2026
TOMADOR / GARANTIZADO	SERVICIOS INTEGRALES L&P S.A.S.
NIT TOMADOR	901.581.662-6
ASEGURADO / BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE VERSALLES
NIT ASEGURADO	891.901.155-2
VALOR ASEGURADO TOTAL	\$2.098.261,20
PLAN DE PAGO	CONTADO

AMPARO	VALOR ASEGURADO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Cumplimiento del contrato	\$1.049.130,60	24/06/2026	24/01/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$1.049.130,60	24/06/2026	24/01/2027

La ejecución contractual, incluida la suscripción del acta de inicio, deberá adelantarse una vez la garantía se encuentre debidamente constituida y aprobada por la Entidad. En todo caso, las actividades contractuales deberán estar cubiertas por la vigencia de la garantía aprobada.

En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación contractual, cesión autorizada o cualquier circunstancia que altere el plazo, valor, obligaciones o condiciones del contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar, modificar o actualizar la garantía correspondiente, de manera que los amparos, valores asegurados y vigencias permanezcan suficientes y acordes con las nuevas condiciones contractuales.

Proyectó y Revisó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.
Aprobó: Alba Marina Gómez – alcaldesa.

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 16 de 19
		TRD. 100.18.6
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CODIGO: MV. F001
		Versión: 03

La garantía no podrá ser revocada unilateralmente ni terminará por falta de pago de la prima, de conformidad con las condiciones aplicables a las garantías otorgadas a favor de entidades estatales. La póliza aportada contiene constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima.

La aprobación de la garantía no exime al CONTRATISTA del cumplimiento integral, oportuno y adecuado de las obligaciones asumidas en la presente aceptación de oferta, en la invitación pública, en los estudios previos, en la ficha técnica, en la propuesta presentada y en los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA : El contratista se someterá a la vigilancia y control a través de Talento Humano y Servicios Administrativos o quien la señora alcaldesa designe para ello, en los términos del Artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para el efecto, ejecutará las siguientes funciones:

- 1) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista.
- 2) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
- 3) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades.

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 17 de 19
		TRD. 100.18.6
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CODIGO: MV. F001
		Versión: 03

- 4) Comunicar al contratista las determinaciones que tome **EL CONTRATANTE**, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato.
- 5) Las demás funciones que se le asignen.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es el Municipio de Versalles Valle del Cauca.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Versalles Valle del Cauca.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES. Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y declaratorias de incumplimiento, de la siguiente manera: La Entidad Contratante podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, sin superar el total de las multas el 10% del contrato. La

 <p>Alcaldía Municipal Versalles</p>	<p>MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2</p>	Página 18 de 19
		TRD. 100.18.6
	<p>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</p>	CODIGO: MV. F001
		Versión: 03

imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. La imposición de multas se efectúa sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL. Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el Contratista y el supervisor con el visto bueno del alcalde municipal; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de suspensión y plazo de esta. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos.

- 1) Por mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes
- 3) Por las causales previstas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INCORPORACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, La invitación y la oferta constituyen el contrato en los procesos de selección bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, razón por la cual todas las condiciones, ficha técnica y especificaciones

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 19 de 19
		TRD. 100.18.6
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CODIGO: MV. F001
		Versión: 03

que hacen parte de dichos documentos se entienden incorporados a esta aceptación de la oferta y en consecuencia son totalmente exigibles para las partes del contrato.

CLÁUSUL VIGESIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas vinculadas para el desarrollo de las actividades previstas en el alcance del objeto contractual, adquieren relación laboral alguna con el Municipio de Versalles del Valle del Cauca.

Para constancia se firma en Versalles Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de Junio del año dos mil veintiséis (2026).

El presente Documento hace parte integral del contrato digital y será cargado en el aplicativo SECOP II para su publicidad.



Proyectó y Revisó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.
Aprobó: Alba Marina Gómez – alcaldesa.